



A.P.U.Vi.M

PERMISO POR “PERÍODO DE ADAPTACIÓN ESCOLAR”

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- a. **Alcance:** el “Permiso por Período de Adaptación Escolar” tendrá alcance para todo el personal Nodocente, cualquiera sea su situación de revista, siempre que acredite que su hija o hijo concurra a un establecimiento educativo oficialmente reconocido en los niveles de jardín maternal, preescolar o nivel primario.
- b. **Duración:** La duración del permiso, de acuerdo al nivel educativo al que asista, consistirá en:
 - 1) Tres (03) horas diarias durante cinco días en el año calendario cuando se trate de los **niveles de jardín maternal y preescolar**;
 - 2) Tres (03) horas diarias durante tres (03) días en el año calendario para **primer grado**.
 - 3) Asimismo, estos permisos se ampliarán en proporción a la cantidad de hijos/as del Trabajador o Trabajadora.
 - 4) Estas licencias se duplican en caso de hijos/as con discapacidad
- c. **Excepciones:** el período de la licencia se otorgará por hijo/a, ello independientemente de que hagan uso compartido del derecho los/las progenitores/as sin aumentar con ello el número máximo de días por cada hijo/a.
- d. **Justificación:** La causal invocada deberá justificarse con certificado expedido por la institución educativa oficial.
- e. **Trámite:** se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la UNVM